



\*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de febrero del 2024

### VISTOS:

Exp. Adm. N° 23-001112-001, que contiene el INFORME N° 020-2024-OGC/INCN, de fecha 06 de febrero del 2024 en relación a la aprobación del **“CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2024”** e INFORME N° 074-2024-OAJ/INCN, de fecha 06 de febrero del 2024, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía del paciente como herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 727-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Política Nacional de Calidad en Salud”, que tiene como finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de abril del 2020, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 092/MINSA/2020/DGAIN – “Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión del riesgo en la atención en salud”, teniendo como objetivo, establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, con el fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, la Directiva citada, en el subnumeral 6.1.2 establece que: *“a) El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente (Anexo 1), el cual debe ser aprobado y firmado por el*

*Titular/Responsable de la IPRESS, el Responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar”;*

Que, con Resolución Directoral N° 022-2023-DG-INCN, de fecha 30 de enero del 2023, se conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del 2023, y, con Resolución Directoral N° 029-2023-DG-INCN, de fecha 31 de enero del 2023 se aprobó el “Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2023”;

Que, mediante INFORME N° 020-2024-OGC/INCN, de fecha 19 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Secretaria Técnica del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita ante la Dirección General, la aprobación del Cronograma Anual de Ronda de Seguridad del Paciente - 2024, con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala con relación a la eficacia anticipada que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con el fin de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, y, aprobar el “**Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el ejercicio 2024**”;

Que, asimismo, el “Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el ejercicio 2024”, cumple con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba Directiva Sanitaria N° 092-/MINSA/2020/DGAIN - “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud”;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN – “Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud”. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el inc g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

## **SE RESUELVE:**

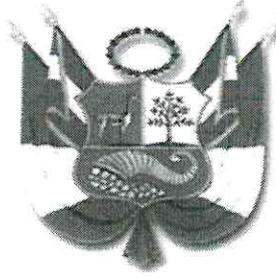
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2024”,** con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto resolutorio que se oponga o contradiga a la Resolución Directoral emitida.

Ministerio de Salud  
Instituto Nacional  
de Ciencias  
Neurológicas

\*

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 039 -2024-DG-INCN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RÚBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/ZNFB



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE- 2024**

IPRESS Responsable : Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
Ronda	fecha	hora	Ronda	fecha	hora	Ronda	fecha	hora	Ronda	fecha	hora
RONDA 1	31/01/2024	09:30-10:30	RONDA 1	14/02/2024	9:30-10:30	RONDA 1	13/03/2024	9:30-10:30	RONDA 1	17/04/2024	9:30-10:30
RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		

MAYO		
Ronda	fecha	hora
RONDA 1	15/05/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

JUNIO		
Ronda	fecha	hora
RONDA 1	12/06/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

JULIO		
Ronda	Fecha	hora
RONDA 1	17/07/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

AGOSTO		
Ronda	fecha	hora
RONDA 1	14/08/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

SETIEMBRE		
Ronda	fecha	hora
RONDA 1	18/09/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

OCTUBRE		
Ronda	fecha	hora
RONDA 1	16/10/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

NOVIEMBRE		
Ronda	Fecha	hora
RONDA 1	13/11/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

DICIEMBRE		
Ronda	fecha	hora
RONDA 1	18/12/2024	9:30-10:30
RONDA 2		

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director **IPRESS** Neurologías

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Lic. **Hilma Dora Chávez Harna**  
Jefe Oficina de Gestión de Calidad

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
JOSE JAVIER CALDERON SANGINEZ  
Jefe de la Oficina de Epidemiología  
C.M.P. 29476 P.V. 20247  
Responsable Oficina de Epidemiología

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
Lic. **Angela O. Viescacio Romero**  
JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
Jefe Departamento de Enfermería

Jr. Ancash 1271  
Barrios Altos.  
Lima 1 Perú  
(511) 411-7700  
www.incn.gob.pe

